



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 MAY 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Pliego de Condiciones Particulares, formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Abreviada, cuyo objeto es el “Permiso para explotar dos áreas, una cerrada y otra abierta que suman aproximadamente 9.572 m² para prestar servicios a la mercadería en régimen de Puerto Libre en el Puerto de Montevideo”;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 463/4.050, de 26 de agosto de 2020, se aprobó supeditado a la respectiva aprobación que le compete al Poder Ejecutivo, el mencionado Pliego de Condiciones Particulares;-----

II) que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indican que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para proceder a la aprobación del mencionado pliego;-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple esta etapa del proceso licitatorio de que se trata;-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, y por los artículos 45 y 46 de la Reglamentación de la citada Ley;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares (y sus Anexos I y II), formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a

Licitación Abreviada, cuyo objeto es el "Permiso para explotar dos áreas, una cerrada y otra abierta que suman aproximadamente 9.572 m² para prestar servicios a la mercadería en régimen de Puerto Libre en el Puerto de Montevideo".-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.-----

Francisco Velasco

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS